



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)**

Proceso:	Verbal -Simulación
Demandante:	Edgar Alberto Echavarría Monsalve Doris Elena Echavarría Paniagua
Demandado:	Sandra Liliana Ortiz Rojas y Otros
Radicado:	05001 40 03 005 2017-00569 00
Decisión:	Decreta Inscripción Demanda
Interlocutorio:	030

De conformidad con los autos del 03 de marzo de 2023, 10 de agosto de 2023 y del 01 de febrero de 2024, que ordenan la integración al contradictorio como demandados a la señora MARIA MARGOTH ROJAS BEJARANO, al señor MISAEL MORALES BERNAL, a la IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DIA DE COLOMBIA SECCIÓN ASOCIACIÓN CENTRO OCCIDENTAL, a la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ -LTDA METRO DE MEDELLIN, a la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA - ETMVA y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU

La solicitud de medidas es procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 590 del Código General del Proceso; por tanto, el juzgado,

RESUELVE

- ORDENAR la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria Nros. 01N-5458633, 01N-5458634, 01N-5458635 y 01N-5458636 por tratarse de los folios constitutivos del folio cerrado 01N-5151163, inmueble sobre el cual se registró la escritura pública 3452 del 16 de diciembre de 2022 objeto de simulación. Oficiése a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona norte.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA